

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE SUPERATE Y ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CESAL PARA EL PROYECTO:

“Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)”

REUNIDOS

De una parte, Clara Maria Revuelta Marchetti, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte: _____, y en su calidad de directora y representante legal de la ONG CESAL (en lo adelante, CESAL) para la Delegación en República Dominicana, y domiciliada en calle Eduardo Vicioso, 88, en DN, Santo Domingo,

Y de la otra parte, el PROGRAMA SUPERATE, con su principal domicilio en la Avenida Leopoldo Navarro, 61, Santo Domingo, República Dominicana, RNC-340-02945-9, debidamente representado por su Directora, Gloria Reyes Gómez, dominicana, mayor de edad, provisto de cédula de identidad No. _____, domiciliada en Avenida Leopoldo Navarro 61, Santo Domingo, DN, quien en lo adelante se denominará SUPERATE

Las partes reconociéndose en la capacidad legal necesaria suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. De acuerdo con el Convenio Marco de colaboración suscrito entre SUPERATE y CESAL firmado el 22 de enero de 2024, con el fin de desarrollar iniciativas conjuntas, en el marco de las actividades que les son propias a ambas entidades por la naturaleza de su accionar y las competencias definidas (en lo adelante, CONVENIO MARCO SUPERATE-CESAL)
- II. De acuerdo con el ARTÍCULO SEXTO (6º), del CONVENIO MARCO SUPERATE-CESAL en el cual se indica que los detalles específicos de las actividades de cooperación / colaboración a ser conducidos bajo el CONVENIO MARCO SUPERATE CESAL serán descritas y acordadas por las partes mediante Convenios Específicos. Estos definirían, entre otros puntos, el objetivo y justificación, los recursos humanos materiales y financieros a ser aportados por las partes, entre otros.
- III. De acuerdo con que los Convenios Específicos, después de haber sido firmados por ambas partes, pasarán a integrar el CONVENIO MARCO SUPERATE-CESAL, como anexos para todos los efectos legales.
- IV. De acuerdo, al ARTICULO SEPTIMO (7º), del CONVENIO MARCO SUPERATE-CESAL, la terminación anticipada y extinción de la vigencia del CONVENIO MARCO, no afectará a la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas mediante Convenios Específicos, durante su vigencia, que deberán ser acordados según los términos acordados en los mismos.
- V. Que CESAL, dentro de sus apuestas estratégicas, fomenta y apuesta por el crecimiento económico e inclusivo de colectivos sociales en mayores condiciones de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión, concibiendo el turismo sostenible, la gastronomía y la restauración como



líneas de desarrollo económico que pueden vertebrar la inclusión social a nivel nacional e internacional generando nuevas oportunidades económicas.

- VI. Que CESAL apuesta por una estrategia de intervención que promueve la formación e inserción de colectivos vulnerables para su inclusión laboral, la prevención de la violencia a través del turismo sostenible, la gastronomía y la restauración como instrumento educativo, la generación de alianzas con el sector privado para la inserción laboral y generación de oportunidades económicas para jóvenes, y el impulso del sector turístico y hotelero como protagonistas del desarrollo económico local.
- VII. Que el PROGRAMA SUPÉRATE, tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la política Social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentando una visión integral, global sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público.
- VIII. Que el PROGRAMA SUPÉRATE, acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que general o arraigan la pobreza, así como su proceso de desarrollo integral, a través de la orientación, información, capacitación, concienciación sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.
- IX. Que el PROGRAMA SUPÉRATE, es una institución que desarrolla programas y proyectos con enfoque socioeducativo que impactan de forma permanente en la transformación y modificación de las condiciones de vidas de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante los componentes de Educación, Salud integral, Formación humana, y acceso a las TIC, entre otros.

EXPONEN

- I. Que ambas partes se comprometen a llevar a cabo el proyecto “Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)” para el que se solicita ayuda a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la convocatoria 2025, en el caso de que el mencionado proyecto cuente con la cofinanciación que se solicita.
- II. Que SUPÉRATE ha participado en la identificación de la propuesta, y asumirá las responsabilidades y obligaciones en la ejecución indicada en el presente documento y participará en la evaluación final del proyecto. En lo que respecta al proceso de identificación y formulación, SUPÉRATE ha participado en los siguientes procesos:
 - Identificación de los componentes de la propuesta con la participación de los análisis de árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de riesgos e hipótesis y selección de alternativas;
 - Identificación de colectivos meta y población destinataria;
 - Formulación de objetivos, resultados, metas y actividades de la propuesta;
 - Elaboración del presupuesto del proyecto y la definición de las diferentes líneas de cofinanciación.



- III. Que las responsabilidades de SUPÉRATE en la ejecución de la intervención con CESAL para la consecución del *Objetivo Específico* planteado de “*Mejorar las oportunidades de acceso al mercado de trabajo y al ecosistema emprendedor de jóvenes, mujeres y población en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión a partir del patrimonio natural, cultural y gastronómico de Pedernales*” serán las siguientes:
- Participación en la conformación del Comité Mixto de Seguimiento (CMS) para la articulación de la oferta formativa entre CESAL e INFOTEP en el Centro de Capacitación de Supérate en Pedernales y designación del personal en cuestión.
 - Participación en las reuniones trimestrales de seguimiento del CMS (R1.A1)
 - En estrecha colaboración con CESAL: diseño, validación de datos (a partir del diagnóstico y Sistema Único de Beneficiarios-SIUBEN) e implementación de la estrategia de difusión y convocatoria de los cursos formativos por parte del CMS (R1.A2)
 - Implementar un curso técnico de artesanía en joyería dirigido a artesanos/as, ligado al Programa de Manos Dominicanas.
 - En articulación con CESAL, y en el marco de la iniciativa SUPEREmprendedoras, se llevarán a cabo acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas de mujeres emprendedoras o con ideas de negocios, con atención a mujeres jóvenes, jefas de familia y/o en situación de vulnerabilidad que impulsen un tejido empresarial competitivo, inclusivo y colaborativo (Resultado 3):
 - o Impartir talleres de capacitación dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad emprendedoras o con ideas de negocio sobre autonomía económica y liderazgo comunitario (6 talleres de 4 horas cada uno); (R3.A3)
 - o Realizar convocatoria, selección de mujeres emprendedoras o con ideas de negocio, e identificación de oportunidades y elaboración e implementación de sus planes de negocio (R3.A4)
 - Ejecutar adecuadamente bajo las normas de la Junta de Andalucía y de la contabilidad nacional, los recursos asignados;
 - Justificar técnicamente el proyecto a través de informes y documentación pertinente;
 - Participar del proceso de evaluación media interna, y externa final, según se especifica en el cronograma de ejecución del proyecto.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene como objetivo establecer mecanismos de coordinación y colaboración para la puesta en marcha del proyecto “*Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)*” que CESAL quiere implementar en el Centro de Capacitación que el Programa Supérate tiene en Pedernales.

Para ello, CESAL y SUPÉRATE se comprometen a implementar de forma articulada el Resultado 1 “*Desarrolladas las competencias profesionales, habilidades blandas y tecnológicas (condiciones de empleabilidad) en jóvenes, mujeres y población en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión de Pedernales*” con el fin de contribuir a la consecución del *Objetivo*



General "Contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de jóvenes, mujeres y población en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión de Pedernales en República Dominicana".

SEGUNDO: PERIODO DE CONCESION

El periodo de concesión de las instalaciones del centro será de dos (2) años con renovación automática de otros dos (2) años.

TERCERO: USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SUPERATE

Párrafo I: Uso y explotación de las instalaciones del centro de capacitación de Superate.

SUPERATE y CESAL harán uso compartido de las instalaciones del centro de Capacitación de Pedernales, cuya cesión para la implementación del proyecto "Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)" y se hará sin ningún tipo de canon concesional para CESAL, durante el período de concesión establecido.

Párrafo II: Horario de utilización.

La utilización de las instalaciones (aulas) del centro de capacitación, se harán en función de la oferta formativa establecida para cada día de la semana, pudiendo establecerse turnos de mañana y tarde de lunes a viernes, tanto para CESAL como para SUPERATE.

Párrafo III: Utilización de aulas de formación específicas.

En cuanto a la utilización específica de los espacios disponibles en el centro de capacitación, estos se dedicarán a la impartición de los siguientes itinerarios formativos:

Por parte de CESAL:

- Un (1) espacio para el *itinerario formativo en el ámbito de la gastronomía y servicios de restauración*, coordinado por el responsable formativo de CESAL. Dicho itinerario contará de 2 cursos técnicos (ver Resultado 1):
 - Curso técnico 1: camarero / bartender / barista / Coordinación de operaciones en bar y restaurante.
 - Curso técnico 2: iniciación a la cocina profesional (cocina tradicional, cocina internacional, manipulación de alimentos).
- Un (1) espacio para el itinerario formativo en *interpretación del patrimonio natural y cultural* orientado a asociaciones y grupos de guías de turismo, liderado por CESAL, a fin de completar la formación de los y las guías ya existentes de Pedernales (Resultado 1). Liderado por CESAL.

Por parte de SUPERATE:

- Un (1) espacio para el acompañamiento de artesanos/as de Pedernales en la elaboración de joyería con piedra Larimar.
- CESAL / SUPERATE: Un (1) espacio para la implementación de talleres y cursos complementarios a los (2) itinerarios liderados por CESAL: en habilidades blandas, curso inicial de competencias digitales y tecnológicas esenciales/básicas, curso de



fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales para la inserción en el sector del turismo (Resultado 1).

Párrafo IV: Utilización de la sala de cuidados

CESAL tendrá disponibilidad para la utilización de la sala de cuidados, dedicada al cuidado de los niños y las niñas de las madres beneficiarias del proyecto, en horario de impartición de los diferentes itinerarios formativos comprendidos en la oferta formativa de CESAL.

CUARTO: COORDINACION DE LA OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE PEDERNALES

Las dos partes acuerdan crear y establecer un Comité Mixto de Seguimiento (CMS) para el Centro de Capacitación de Pedernales, compuesto por el equipo de CESAL (responsable de proyecto, tutores formativos, técnico en empleo) de CESAL, al igual que el equipo que SUPERATE designado: éste será el mecanismo de coordinación académico para la oferta formativa en el Centro de capacitación de Pedernales.

QUINTO: SELECCIÓN Y CONTRATACION DEL PERSONAL FORMADOR Y DE LOS ESTUDIANTES.

SUPERATE y CESAL a través de la Comisión Mixta de seguimiento, llevarán a cabo el proceso de selección y contratación de aquellos formadores adscritos al Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional-INFOTEP para implementación de los cursos técnicos indicados a continuación, que no estarán cubiertos por personal propio de CESAL (capacitado y reconocido por INFOTEP), integrados en los dos (2) itinerarios formativos que CESAL implementará en el Centro de Capacitación de Superate en Pedernales, en el marco del presente proyecto: *“Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)”* (R1.A3 y R1.A9):

- *Facilitador para el curso técnico de Coordinación de operaciones en bar y restaurante (105hs) dirigido a los estudiantes inscritos en el itinerario formativo en gastronomía.*
- *Facilitador para el curso técnico de cocina internacional (150hs) y curso de manipulación de alimentos (180hs) dirigido a los estudiantes inscritos en el itinerario formativo en gastronomía.*
- *Facilitador Curso técnico en competencias digitales y tecnológicas esenciales/básicas (40hs) dirigido a participantes de los itinerarios formativos de gastronomía y guía turístico.*

SUPERATE será responsable del personal ligado al funcionamiento del Centro de Capacitación de Pedernales (conserjes, guardias, personal de limpieza, personal de mantenimiento, etc...)

El Comité Mixto de Seguimiento (CMS) será responsable de la identificación y selección de los alumnos/as beneficiarios/as del proyecto *“Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)”* según los criterios establecidos de acuerdo mutuo entre CESAL y SUPERATE, donde el 70% de los beneficiarios/as, deberán proceder de hogares en situación de pobreza extrema y/o moderada según determina el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN, Gabinete de Coordinación de Política Social, Presidencia de la República Dominicana).

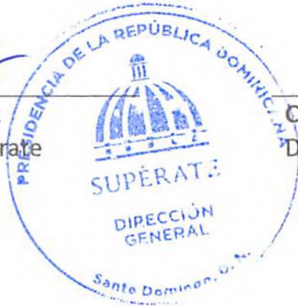
SEXTO: OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DE LAS PARTES



- I. **CESAL**, en coordinación con el Comité Mixto de Seguimiento, será responsable de la difusión y convocatoria de los cursos, de la Inscripción y selección de los beneficiarios/as, incluidos en el proyecto *“Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)”*;
- II. **CESAL** será responsable de elaborar y ofrecer durante el proyecto *“Mejorar las oportunidades económicas de jóvenes, mujeres y población vulnerable y/o en riesgo de exclusión mediante la formación técnico profesional y la inserción laboral en el sector del turismo sostenible de Pedernales (República Dominicana)”*, el programa de acompañamiento, orientación y preinserción laboral para los alumnos y alumnas seleccionados (Resultado 2), con especial atención a las mujeres, jóvenes, jefas de familia, mujeres en situación de extrema vulnerabilidad, para los itinerarios formativos en artesanía, gastronomía y servicios de restauración, y guías turísticos.
- III. **CESAL** se responsabiliza del uso correcto de las aulas e instalaciones del Centro de Capacitación de Pedernales; y se responsabiliza de la buena conducta y hacer de los alumnos y alumnas seleccionados para los diferentes cursos de formación incluidos en el Proyecto.
- IV. **SUPERATE** se hará cargo del coste de los gastos corrientes del centro.
- V. **SUPERATE** se hará cargo del equipamiento de las aulas de formación
- VI. **SUPERATE** se hará cargo del coste de los gastos de personal formador adscrito al INFOTEP, lo que supone unos aportes de 365,000.00 DOP en 910 horas lectivas impartidas por los formadores de INFOTEP, para los 2 años de implementación del proyecto (Resultado 1)
- VII. **CESAL** será responsable de la promoción de la oferta laboral y de la articulación laboral y empresarial con hoteles, restaurantes, clúster turístico de Pedernales, tour operadores, presentes en la provincia de Pedernales.
- VIII. **CESAL** implementarán en articulación con la iniciativa de *Mujeres SUPEREmprendedoras* de **SUPERATE**, orientado a mujeres que tienen o aspiran iniciar un microemprendimiento a través de capacitaciones socioeducativas, un itinerario de acompañamiento, con el fin de mejorar sus condiciones de vida (Resultado 3).
- IX. **CESAL** y **SUPERATE** diseñarán una estrategia compartida para la comunicación y publicidad de las acciones llevadas a cabo en el Centro formativo.
- X. **CESAL** y **SUPERATE** a través de la Comisión Mixta de Seguimiento, mantendrán reuniones periódicas trimestrales para la coordinación de las actividades formativas del Centro de Capacitación de Pedernales, en el marco del presente proyecto.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Gloria Roely Reyes Gómez
Directora General de Supérate



Clara María Revuelta Marchetti
Directora ONG CESAL Dominicana



Yo, Dr. Aridio Moreno Díaz, Abogado/a y Notario/a Público/a de los del Número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 2304, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron libre, personal y voluntariamente, las señoras Gloria Roely Reyes Gómez y Clara María Revuelta Marchetti, quienes me manifiestan bajo la fe del juramento que las firmas anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas firmas que acostumbran siempre en todos su actos, tantos públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy a veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

